

RESOLUCIÓN DE LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA POR LA QUE SE CONVOCA LA NOVENA EDICIÓN DE LOS PREMIOS A LA INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA 2020

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por innovación educativa se entiende aquellos procesos de intervención, reflexión y evaluación para la mejora de la práctica que los equipos docentes desarrollan en el seno de una comunidad educativa. Por otra parte, la innovación está estrechamente vinculada con la transferencia y la traslación de los resultados de la investigación educativa a la práctica docente y con el diseño de indicadores eficaces que sirvan para medir la utilidad de las propuestas y el progreso educativo.

Hoy es un imperativo para cualquier institución de educación superior incentivar aquellas iniciativas que pretendan cambiar y mejorar la práctica y los resultados. Con la finalidad pues de institucionalizar este reconocimiento dotándolo de la relevancia que le corresponde, y reconocer el esfuerzo, coraje y valor de aquellos/as que se empeñan en llevar adelante estos cambios este Rectorado, en el uso de las atribuciones que legalmente tiene conferidas,

RESUELVE:

Convocar la Novena Edición de los Premios a la Innovación y Transferencia Educativa con arreglo a las siguientes.

BASES

Primera. Objeto.

La presente convocatoria tiene como objeto la concesión de **tres** Premios de Innovación y Transferencia Educativa (primer premio y dos accésits de entre los Proyectos que obtenga la segunda y tercera mayor puntuación) con el objetivo de reconocer y valorar a los miembros de la comunidad universitaria, bien a título individual o bien como equipo de trabajo, que hayan desarrollado un proyecto de innovación y/o transferencia educativa ya concluidos o aún en desarrollo.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2369316 Código de verificación: KZolXQiD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2020 11:40:37

El objetivo principal de estos premios es reconocer, promover y apoyar las buenas prácticas en el ámbito de la innovación docente y la transferencia educativa en seno de nuestra institución, que contribuyan a la implantación y consolidación de un modelo de enseñanza-aprendizaje cooperativo y dinámico, basado en evidencias científicas, en el que el alumnado es el protagonista de su propio aprendizaje y un agente activo y comprometido en la gobernanza de la universidad. Un modelo en el que se fomenta el aprendizaje a través de metodologías activas, garantiza la evaluación continua y formativa, impulsa los programas de acogida, orientación y atención tutorial en los centros, articula el reconocimiento de la experiencia previa del alumnado (académica, profesional, vital, cultural) y promueve los programas de movilidad y de cooperación. Asimismo, se pretende premiar las iniciativas de equipos de trabajo que faciliten la traslación de los resultados de la investigación educativa a la práctica docente y el diseño de indicadores eficaces que midan el progreso educativo.

Segunda.- Requisitos de los participantes

2.1. Candidaturas natas. Serán candidatos natos a estos premios los equipos de trabajo que hayan desarrollado un proyecto de innovación en el curso 2018-19, en el marco de la Convocatoria del vicerrectorado con competencias en docencia para dicho curso. Será requisito para ello que los proyectos se hayan ejecutado en su totalidad y se haya presentado la Memoria Final de Resultados establecida en la cláusula 15 de la citada Convocatoria y para hacer efectiva su candidatura, deberán presentar la correspondiente solicitud en el procedimiento habilitado a través de la sede electrónica de la ULL

2.2. Candidaturas extraordinarias. También podrán presentar su candidatura los grupos de trabajo, miembros de la comunidad universitaria, bien a título individual o bien como grupo de trabajo, que hayan desarrollado o estén desarrollado un proyecto de innovación o transferencia educativa realizados al margen de las convocatorias del vicerrectorado con competencias en docencia.

Tercera. Solicitudes y plazo de presentación

3.1. En el caso de las candidaturas natas (apartado 2.1), la documentación y evidencias que se utilizarán en la valoración de las mismas serán las contenidas en la Memoria Final de Resultados establecida en la cláusula 15 de la convocatoria del vicerrectorado con competencias de docencia para el curso 2018-19. No obstante, los/as responsables de los estas candidaturas que deseen aportar evidencia adicionales en algunos de los apartados de la memoria final, podrán hacerlo mediante un texto de extensión máxima de 1000 palabras.

3.2. Las candidaturas extraordinarias (apartado 2.2) se presentarán mediante una Memoria del Proyecto conforme al Modelo que aparece en el Anexo I de esta

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2369316 Código de verificación: KZolXQiD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2020 11:40:37

convocatoria. La presentación se realizará a través del procedimiento en sede electrónica

<https://sede.ull.es/ecivilis-site/catalog/showProcedure/308>

3.3 El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día 22 de enero de 2020 hasta las 23:59 h. del día 4 de febrero de 2020.

Cuarta. Procedimiento de admisión de solicitudes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta dictará Resolución conteniendo la relación provisional de admitidos, excluidos y causas de exclusión.

4.2. El profesorado excluido dispondrá de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución para reclamar contra la relación provisional de admitidos y excluidos o para, en su caso, subsanar o completar la documentación.

4.3. Transcurrido el plazo señalado en el punto anterior y una vez resueltas las reclamaciones, el Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta aprobará la relación definitiva de admitidos y excluidos al procedimiento. De la relación provisional y definitiva de admitidos y excluidos se dará publicidad en la página web del Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta.

Quinta.- Procedimiento y criterios de selección

5.1 Los proyectos de Innovación y Transferencia Educativa a considerar en la presente Convocatoria serán valorados por una Comisión formada por los siguientes miembros:

- El Vicerrector de Innovación Docente, Calidad y Campus de Anchieta o persona en quien delegue, que la presidirá
- La Directora de Secretariado de Evaluación y Calidad o persona en quien delegue, que actuará como Secretaria de la Comisión
- Un miembro de la Unidad de Evaluación y Mejora de la Calidad de la ULL.
- Dos expertos/as de reconocido prestigio en el ámbito de la innovación docente en las enseñanzas universitarias.

5.2 Dicha Comisión llevará a cabo la valoración de los proyectos teniendo en cuenta los criterios de impacto de la innovación presentada, que se señalan a continuación:

1. Calidad global del proyecto (máximo 25 puntos).

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2369316 Código de verificación: KZolXQiD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2020 11:40:37

- Alineamiento de los objetivos del proyecto con los objetivos de esta convocatoria (Base Primera).

2. Viabilidad, sostenibilidad y proyección (hasta 25 puntos).

- Viabilidad y sostenibilidad en el tiempo de la innovación propuesta (hasta 15 puntos)
- Inclusión del profesorado novel
- Compromiso de los objetivos específicos con necesidades detectadas en las asignaturas o titulaciones
- Alcance al alumnado del primer curso de los Grados

3. Impacto del proyecto (hasta 25 puntos).

4. Evidencias de los resultados (hasta 25 puntos).

- Se valorará la relación de evidencias que avalen los resultados obtenidos en la ejecución de los proyectos, preferentemente en forma de publicaciones en libros y revistas especializadas en innovación o investigación educativa y ponencias en congresos y conferencias del ámbito docente.

5.3. La puntuación máxima que se puede alcanzar es de 100 puntos, resultando adjudicatarios del Premio y de los dos accésits, aquellos 3 Proyectos que obtengan la mayor puntuación, siempre que esta sea superior a 60 puntos

5.4 El fallo de la Comisión no estará sujeto a apelación.

5.5 La Comisión podrá proponer, de forma motivada, que el Premio se declare desierto.

Sexta.- Resolución del procedimiento

6.1. La Comisión elevará la propuesta de concesión de los premios de Innovación y Transferencia Educativa a la Sra. Rectora de la Universidad de La Laguna que emitirá la resolución correspondiente. De dicha resolución y del procedimiento seguido para su concesión, se dará la adecuada publicidad en la página web del Vicerrectorado de Innovación Docente, Calidad y Campus Anchieta.

6.2 El Premio, y los accésits en su caso, consistirán en el reconocimiento público otorgado por la Universidad de La Laguna a través de una certificación oficial en la que se hará constar el nombre de los/as directores/as, codirectores/as en su caso y de los miembros del equipo docente.

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2369316

Código de verificación: KZolXQiD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2020 11:40:37

6.3 El plazo para resolver este procedimiento será de un máximo de dos meses contado a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria.

6.4 Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Sra. Rectora Magnífica de esta universidad, en el plazo de un mes, a partir de su publicación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, que por turno corresponda, en el plazo de dos meses, igualmente a partir de su publicación. Si se optara por el recurso de reposición, no se podrá interponer el recurso contencioso administrativo, en tanto no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del primero, conforme a lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptima.- Información sobre la Convocatoria

7.1. Cualquier duda sobre el contenido de esta Convocatoria será atendida por el Negociado de Calidad e Innovación Educativa (tfno. 922 31 65 02 Extensiones: 8106, 6082 y 6100. Correo electrónico: adcalidad@ull.es).

LA RECTORA

Rosa María Aguilar China

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.

La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2369316 Código de verificación: KZolXQiD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2020 11:40:37

ANEXO I**MEMORIA DEL PROYECTO DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA EDUCATIVA****I. TÍTULO DEL PROYECTO****II. EQUIPO DE TRABAJO****Director/a.**

Nombre y Apellidos:

Vinculación contractual con la Universidad de la Laguna:

Área de conocimiento:

Codirector/a:

Nombre y Apellidos:

Vinculación contractual con la Universidad de la Laguna:

Área de conocimiento:

Miembros del Equipo:

Nombre y Apellidos:

Vinculación contractual con la Universidad de la Laguna:

Número de profesores/as noveles (*Ayudante doctor.; Contratado/a doctor con hasta 5 años de contrato; contratados/as Ramón y Cajal, y Viera y Clavijo, Juan de la Cierva, Marie Curie, Contratados/as Laborales Interinos y profesorado con Venia Docendi, incluidos el de los centros adscritos a la Universidad de La Laguna.*)

Otros agentes participantes (*Alumnado u otros agentes externos.*)

Nombre y Apellidos:

Vinculación con la Universidad de la Laguna (en su caso):

III. MEMORIA FINAL. (Máximo 2500 palabras). *Análisis descriptivo del desarrollo del proyecto y grado de consecución del mismo. Se describirán los resultados obtenidos en base a los indicadores propuestos, las dificultades detectadas, los métodos de evaluación y seguimiento utilizados y las propuestas de mejora. Asimismo, deberá señalarse en este apartado la contribución del proyecto a la universidad, centros, títulos, asignaturas, profesorado, estudiantado, etc.*

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2369316 Código de verificación: KZolXQiD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2020 11:40:37

**LISTADO DE EVIDENCIAS E INDICADORES QUE AVALEN EL CUMPLIMIENTO:****Enlaces WEB:****Archivos:**

Este documento incorpora firma electrónica, y es copia auténtica de un documento electrónico archivado por la ULL según la Ley 39/2015.
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la dirección: <https://sede.ull.es/validacion/>

Identificador del documento: 2369316 Código de verificación: KZolXQiD

Firmado por: María Elvira Afonso Rodríguez
UNIVERSIDAD DE LA LAGUNA

Fecha: 31/01/2020 11:40:37